

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	75 pesetas
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 94

Sábado 26 de abril de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

##### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Montealegre de Campos; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el establo de don Guillermo Izquierdo Martín; señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de Montealegre de Campos; como zona infecta, todo el término municipal de Montealegre de Campos, y zona de inmunización, la que de termine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 7 de abril de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

1.312

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Comisión de Gobierno

Decretado por la Presidencia de esta Diputación, previo informe de la Comisión de Gobierno, que se adquieran en concursillo mensual los artículos de libre

venta en el mercado, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que aquellos que lo deseen envíen la nota de precios a que pueden ofrecer los artículos que a continuación se citan, los cuales deberán ser suministrados a los Centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de mayo de 1952.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 4,75 pesetas y un timbre provincial de 2,25 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de . . .» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 30 del actual, incluyendo una pequeña muestra, en caso posible, del artículo o artículos que se ofrezcan.

Las proposiciones u ofertas que se reciban para este concursillo, serán examinadas el día 1 de mayo próximo, a las once horas, por la Comisión de Gobierno, haciéndose a continuación las oportunas adjudicaciones, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, pescado y leche

de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Achicoria, 70 kilos.

Arroz, 2.300 kilos.

Bacalao fresco, 200 kilos.

Bacalao seco, 300 kilos.

Badana, 6 kilos.

Becerro, 10 kilos.

Besugo, 800 kilos.

Carbón antracita, 91.500 kilos.

Carbón de encina, de vuelo, sin menudos, tierra ni piedras que aumenten su peso, 300 kilos.

Carne de vaca, de res bien nutrida, deberá entregarse en los respectivos Establecimientos con perfecta separación de carne y hueso, sin exceder éste del 20 por 100 del peso total de carne suministrada y estará libre del sebo de la riñonada, sangre, inmundicias u otras partes de la res, que pueda aumentar su peso; se entregará antes de las siete horas de cada día, siendo revisada por el Veterinario provincial cuando los directores lo estimen oportuno. Las entregas de esta carne se harán en el Hospital por cuartos delanteros o traseros, y sin menudos. Las ofertas se presentarán, por separado, para cada uno de los

tres Establecimientos. Cantidad para el Instituto Psiquiátrico, 1.500 kilos; para el Orfanato, 1.100 kilos; para el Hospital, 2.000 kilos.

Chicharro grande, 1.100 kilos.

Chocolate familiar, 129 kilos.

Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 4.440 huevos.

Jabón común, 910 kilos.

Leche de vaca, fresca y en perfectas condiciones de consumo, 14.100 litros.

Leña de pino en rajas, 30.000 kilos.

Leña de pino menuda, 60.000 kilos.

Malta, 70 kilos.

Merluza, 175 kilos.

Merluza sin cabeza, 500 kilos.

Paja de maíz, 1.000 kilos.

Paja larga, 1.000 kilos.

Panchos, 100 kilos.

Patatas, 10.000 kilos.

Pasta para sopa, 310 kilos.

Pescadilla grande, 700 kilos.

Pescadilla grande, abierta, 1.000 kilos.

Pimiento dulce, de buen color y que no contenga sustancias extrañas, 60 kilos.

Ramera seca de pino, 1.500 cargas.

Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de sustancias extrañas, 952 kilos.

Sardinas, 525 kilos.

Sosa Solvay, 200 kilos.

Suela, 115 kilos.

Vaqueta, 10 kilos.

Vinagre de vino, 230 litros.

Vino común, 150 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concurso, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que mar-

que la Dirección, y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quienes se hará los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 25 de abril de 1952.—El presidente, Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

1.472

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Encinas de Esgueva

Corporación: Encinas de Esgueva, provincia de Valladolid y partido judicial de Valoria la Buena.

Categoría de la vacante: 3.<sup>a</sup>. Causa de la vacante: defunción. Fecha en que se produjo: 22-3-1952. Sueldo anual: 7.000 pesetas. Habitantes de derecho: 881. Funcionario que desempeña la plaza: don Sebastián Alonso Ruiz, perteneciente al Cuerpo de Secretarios de Administración Local de 3.<sup>a</sup> categoría.

Encinas de Esgueva, 29 de marzo de 1952.—El alcalde-presidente, Saturnino Esteban.

1.328

### Renedo de Esgueva

Las cuentas municipales del presupuesto ordinario del año 1951, sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, así como la de Administración del patrimonio, se hallan expuestas al público y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, pueden formularse por cuantos lo deseen, las observaciones y reparos que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 773 de la vigente ley de Régimen Local.

Renedo de Esgueva, 16 de abril de 1952.—El alcalde, Teodoro Llorente.

1.354—684

### Vega de Valdeironco

Por este Ayuntamiento y al amparo de los artículos 581 y 582 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se ha instruido expediente justificativo de la alteración del orden impositivo en las exacciones municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que durante el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones que estimen procedentes.

Vega de Valdeironco, 16 de abril de 1952.—El alcalde, P. O., C. M. Martín.

1.330—685

### Villafrechós

Formados por el Ayuntamiento, los padrones de Tasas de Circulación de Ganados, el del impuesto de cinco céntimos en litro de vino y el recargo de diez céntimos sobre consumiciones de bebidas y alcoholes, correspondientes al año actual de 1952, se hallan expuestos al público en la Secretaría, para oír reclamaciones, por el plazo de diez días, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Villafrechós, 15 de abril de 1952.—El alcalde, José M. Cuadrillero.

1.353—686

### Villalón de Campos

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza fiscal de las contribuciones especiales al hacerlo del presupuesto extraordinario formado para la instalación de una fuente y obras de urbanización, queda expuesta en la Secretaría de esta Corporación por el plazo de quince días, para su examen y presentación de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 694 de la ley de Régimen Local.

Villalón de Campos, 16 de abril de 1952.—El alcalde, T. de las Heras.

1.329—687

### Villanueva de los Caballeros

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario y las del patrimonio, correspondientes al año 1951, se hallan expuestas al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán ser examinadas y se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 773 de la vigente ley de Régimen Local.

Villanueva de los Caballeros, 18 de abril de 1952.—El alcalde, Ismael González.

1.358—688

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Don Joaquín Alvarez Soto Jové, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid, y del Tribunal Provincial Contencioso-administrativo.

Hago saber: Que ante este Tribunal Provincial se ha interpuesto recurso por el procurador señor González Huerto en nombre y representación de don Pedro Cavana Eguiluz, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital de 23 de enero del año actual, de ocupación en expediente de expropiación forzosa seguido sobre la finca número 9 de la calle de León de esta capital.

Habiéndose acordado por providencia de hoy se anuncie dicha interposición en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que llegue a conocimiento de quienes puedan tener interés en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a 14 de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El Presidente, Joaquín Alvarez Soto Jové.

1.303

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de instrucción número uno de Valladolid.

Por el presente edicto se hace saber se han dejado sin efecto las órdenes para la busca y captura del procesado Andrés Díez García, por razón del sumario 31 de 1951, por nombre supuesto y tenencia de ganza, que se publicaron en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 11 de diciembre último, por haber sido habido.

Dado en Valladolid, a 18 de abril de 1952.—César Aparicio y de Santiago.—El secretario, P. S., Mariano Salas.

1.369

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

##### REQUISITORIA

Jiménez Borja, María-Elena; (a) «La Chata», de 38 años, casada, natural de Madrid; Barral Jiménez, Juan Manuel, (a) «El Tarugo», de 45 años, y el yerno de éste, Angel Borja, de 20 años, todos ellos gitanos, de los cuales se ignoran más datos personales, así como su actual paradero, comparecerán en el término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial», ante este Juzgado de instrucción número dos de Valladolid,

a fin de constituirse en prisión y serles notificado el auto de procesamiento dictado con esta fecha en sumario que contra los expresados se sigue en este Juzgado, bajo el número 51 de 1952, sobre hurto de dos discos de rueda de camión o de tractor.

Asimismo se ruega y encarga a todas las Autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de aludidos procesados, los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado en prisión provincial.

Valladolid, nueve de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—Saturnino Gutiérrez.

1.300

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

##### REQUISITORIA

Moya Alvarez, Antonio; de 27 años de edad, casado, hijo de Antonio y Guadalupe, natural y vecino de Valladolid, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de 18 de Julio, número 30, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, al objeto de ingresar en prisión para cumplir la pena de treinta días de arresto por el no pago de la multa de dos mil pesetas, que le ha sido impuesta por la Ilustrísima Audiencia provincial de Valladolid, en causa número 22 de 1951, sobre robo, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho penado, que, caso de ser habido, será puesto a disposición de la Ilustrísima Audiencia provincial de Valladolid en la Prisión provincial.

Dado en Valladolid, a quince de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—Saturnino Gutiérrez de Juana.—El secretario, Valeriano Martín.

1.367

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

##### ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Manuel Posada Gutiérrez, recaudador de la Hacienda en la zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución urbana del presupuesto de 1948 y pueblo

de Pollos, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 19 de mayo próximo, a las doce horas, y en el Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Deudor, Indalecio Villar González.

Bodega en calle la Pólvara, número 32, en el pueblo de Pollos; linda derecha, Egidos; izquierda, Cirilo Díaz, y fondo, egidos. Hace 20 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta, en 75 pesetas.

Deudor, Juan Muriel Alonso.

Bodega en el camino de la Nava, número 2 y 3, en citado pueblo; linda derecha, Nicolás Galván; izquierda y fondo, Egidos. Hace 15 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta, en 62,50 pesetas.

Deudor, Anastasio Luis Casado.

Casa en calle de la Pólvara, número 6, en citado pueblo; linda derecha, calle de la Pólvara; izquierda y fondo, Egidos. Hace 120 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta, en 525 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño, o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los

licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Pólos, 8 de abril de 1952.—Manuel Posada.

1.385

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Virgilio Gómez Macón, recaudador de contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Mojados, y año de 1946, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin haberse llevado a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudores, herederos de Juan García. Débito, 8,22 pesetas.

Una tierra al Valhondo, en el polígono 3, parcela 293; linda al Norte, 298, Eleuterio Alvarez; Sur, 294; Este, 291, Inocencio Cubero, y Oeste, 297, Francisco Valdés. Extensión 42 áreas y 43 centiáreas.

Deudor, don Pascasio García.—Débito, 2,08 pesetas.

Una tierra en el Pico, polígono 12, parcela 11; no está deslindada. Extensión 14 áreas y 14 centiáreas.

Deudor, don Pío García.—Débito, 50,16 pesetas.

Una tierra en los Hornos, en el polígono 41, parcela 73; linda al Norte, Sur y Este, 74, Abundio Garcillán, y Oeste, 71, el Estado. Extensión una hectárea, 13 áreas y 16 centiáreas.

Deudora, doña Teresa García.—Débito, 0,52 pesetas.

Un erial a pinar Negral, en el polígono 15, parcela 45; linda al Norte, 6, Abundio Garcillán; Sur, 8, Valentín Rodríguez; Este, 7, Mariano Teresa, y Oeste, 48, Andrés Velasco. Extensión 29 áreas y 48 centiáreas.

Deudor, don Tomás Gómez Serrano. Débito, 96,81 pesetas.

Una tierra en la Chiva, en el polígono 24, parcela 38; linda al Norte, 35, Lucas Renedo; Sur, 39, Agueda Pelillo Maroto; Este, 33, Agueda Cubero Alvarez, y Oeste, 37, Alejandro Velasco. Extensión 42 áreas y 44 centiáreas.

Deudor, don Tomás Gómez Serrano. Débito, 4,11 pesetas.

Una tierra a la Chiva, en el polígono 43, parcela 23; linda al Norte, camino de la Chiva; Sur, 29, Deogracias Delgado; Este, 60, Emilio Valdés, y Oeste, 24, Angela Cubero. Extensión 88 áreas y 44 centiáreas.

Deudor, don Marcial Gómez.—Débito, 16,82 pesetas.

Una viña en la carretera de Valladolid, en el polígono 22, parcela 22; linda al Norte, 33, Valentín Nara Olmos; Sur, 20, viuda de Pablo; Este, 23, Deogracias Delgado Plaza, y Oeste, carretera de Valladolid. Extensión una hectárea, 25 áreas y 29 centiáreas.

Deudora, doña Tomasa Forniclares.—Débito, 2,50 pesetas.

Una tierra a Valdecoco, en el polígono 5, parcela 250; linda al Norte, 236, María Basanta, Sur, 268, Gregorio López Martínez; Este, 251, Felipe Núñez, y Oeste, 243, Lucía Arévalo. Extensión 35 áreas y 36 centiáreas.

Deudora, doña Beatriz González Carretero.—Débito, 40,65 pesetas.

Una viña al camino de Pedrajas, en el polígono 32 parcela 60; linda al Norte, 20, Deogracias Delgado; Sur, 29 Fundación Luisa Sanz; Este, Gregorio González, y Oeste, camino bajo de Pedrajas. Hace 35 áreas y 36 centiáreas.

Deudor, don Gregorio González Carretero.—Débito, 236,78 pesetas.

Un pinar a Cuatro Rayas, en el polígono 52, parcela 10; linda Norte y Sur, 48, Ayuntamiento; Este, 9, Román Cubero, y Oeste, 48, Ayuntamiento. Extensión 4 hectáreas, 67 áreas y 20 centiáreas.

Deudor, don José González Sanz.—Débito, 5,46 pesetas.

Una tierra a Llano Valhondo, en el polígono 3, parcela 312; linda al Norte, 314, Pascual Alvarez; Sur, 206, Fundación Luisa Sanz; Este, 313, Andrés Velasco, y Oeste, 310, Mariano Peón Velasco. Extensión 56 áreas y 58 centiáreas.

Deudor, don Cirilo González Sanz.—Débito, 10,23 pesetas.

Una alameda al Moral, en el polígono 30, parcela 11; linda al Norte, 12, Julio Sanz Díaz; Sur, 5, Vicente Martín; Este, camino Fuente Vieja, y Oeste, río Cega. Extensión 14 áreas y 74 centiáreas.

Deudor, don Baltasar González.—Débito, 1,06 pesetas.

Una tierra a Yeseros, en el polígono 28, parcela 69; linda al Norte, 70, Eusebio Pelillo; Sur, 72, Román Cubero; Este, 71, Donato López Pérez, y Oeste, 66, Bonifacio Sacristán. Extensión 14 áreas y 74 centiáreas.

Deudores, herederos de don Juan González.—Débito, 0,64 pesetas.

Un erial al Pico, en el polígono 55, parcela 101; linda al Norte, 99, Germán de la Fuente; Sur, 104, Agueda Díez Fernández; Este, arroyo, y Oeste, 117, Pedro Hernández. Extensión 35 áreas y 36 centiáreas.

Deudor, don Manuel González.—Débito, 0,26 pesetas.

Un erial a los Bayones, en el polígono 23, parcela 9; linda al Norte, 13, Gregorio Muñoz; Sur, 24, Remigio Delgado; Este, 14, Cesáreo López, y Oeste, 26, Gabriel Sanz. Extensión 14 áreas y 74 centiáreas.

Deudor, don Patricio González.—Débito, 27,26 pesetas.

Un pinar en Fuente Ortega, en el polígono 55, parcela 98; linda al Norte, 97, Ciríaco Alvarez; Sur, 99, Carmen de la Fuente; Este, arroyo, y Oeste, 117, Pedro Hernández Muñoz. Extensión 42 áreas y 43 centiáreas.

Deudor, don Sabas González.—Débito, 2,13 pesetas.

Una tierra al camino de Valdestillas, polígono 37, parcela 22; linda al Norte, 20, Germán de la Fuente; Sur, 11, Martina Olmos; Este, 25, Asociación de Ganaderos, y Oeste, 19, Deogracias Delgado. Extensión 22 áreas y 11 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados,

Mojados, 22 de febrero de 1952.—Virgilio Gómez Macón.

1.196

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial